



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Notas:

Este título habilita para la profesión regulada de "Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas". Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

La implantación de este título supone la extinción del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas-Oficina de Estudios de Posgrado (ID: 4311165-21006221).



Por otro lado, se proponen recomendaciones que de ser implantadas que contribuyen a la mejora de la propuesta del Plan de Estudios.

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título propuesto, una vez aceptada la modificación propuesta por la Comisión –Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Huelva– es adecuada. También se especifica correctamente la información requerida sobre la Universidad solicitante y el centro responsable, la rama de conocimiento, la modalidad de enseñanza, la oferta de plazas de nuevo ingreso, la distribución de créditos y, de forma genérica, los criterios y requisitos de acceso y matriculación.

Se presenta un Título de Máster de 60 ECTS: 12 son obligatorios, 24 optativos (vinculados a cada una de las 7 especialidades), 18 en prácticas externas y 6 asociados al Trabajo de Fin de Máster. Se ofertan 120 plazas, con un carácter presencial e impartido en castellano. La especialidad de Lengua extranjera se impartirá en inglés, aceptando que no se incluya este idioma en la descripción del título correspondiente a la nueva Memoria de Verificación, atendiendo a la normativa de la Agencia Andaluza del Conocimiento, cuando se alude a que “las lenguas que se incluyan en asignaturas optativas o que sólo aparezcan en algún itinerario/mención o especialidad no deben incluirse en este apartado”

La Memoria incluye un enlace Web que permite acceder al Reglamento de las Enseñanzas Oficiales de Máster en la Universidad de Huelva, en el que está contenida la información referida al régimen de permanencia de los estudiantes del título propuesto, que satisface los requisitos exigibles: http://www.uhu.es/mastersoficiales/documentos/reglamento_MO.pdf

2. Justificación

La Memoria presenta una justificación del título que está bien redactada, incluyendo evidencias que avalan la necesidad del Máster tanto en términos sociales y académicos, como científicos y profesionales, dando respuesta a necesidades, problemas y desafíos de la sociedad actual en relación con la Educación Secundaria y la formación de su profesorado. Circunstancias y realidades que están convenientemente argumentadas.

La justificación del título que ahora se propone, con su correspondiente articulación en cuatro (4) ámbitos y siete (7) especialidades comporta una revisión del Máster en Formación del Profesorado en Educación Secundaria que se viene impartiendo en la Universidad de



Huelva desde hace años, aprovechando la experiencia acumulada en seis ediciones. En este sentido, considerando excesivo el número de especialidades que se venían ofertando, la necesidad de incorporar unos conocimientos psicopedagógicos y didácticos más profundos, o la deseable ampliación del periodo de prácticas docentes en los centros de Educación Secundaria, el nuevo diseño del Máster recoge las recomendaciones de la Comisión Europea, así como las experiencias nacionales e internacionales más relevantes respecto a la formación, inicial y permanente del profesorado de Educación Secundaria (Propuesta de Título Universitario Oficial de Máster según RD 56/2005 de 21 de enero).

El título habilita para el ejercicio de la docencia como Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y es requisito específico para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, según se establece en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE 53 de 2 de marzo de 2007), que en su artículo 13.2.b dispone que habrá que estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El hecho de que este título dé acceso a una profesión regulada, siendo un requisito indispensable para el ejercicio de la misma, tanto en centros públicos como concertados y privados, hace que sea una titulación muy demandada, con un volumen de alumnos matriculados suficiente para garantizar la sostenibilidad del Máster en su conjunto, y del conjunto de especialidades que se ofrecen. A tal fin, se presenta la normativa a la que se remite el título, con los objetivos que se pretenden alcanzar y las opciones que un Máster de esta naturaleza debe contemplar en relación con las especialidades docentes.

En la Memoria de Verificación se hace alusión a un amplio volumen de referentes universitarios, autonómicos, nacionales e internacionales, en los que se ponen de relieve las connotaciones académicas y profesionales del Máster, así como su potencial relevancia en la formación inicial del Profesorado de Educación Secundaria. Entre otros: documentos técnicos, programas formativos, jornadas especializadas, informes oficiales y de grupos de trabajo, propuestas emanadas de la Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación sobre la formación del profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, etc.

Los procedimientos de consulta, internos y externos, están bien descritos, revelan la amplitud de las actuaciones que se han llevado a cabo, además de resultar adecuados para la elaboración del Plan de Estudios.

En este sentido, a nivel interno, cabe destacar la amplia participación del profesorado del



Máster que se viene impartiendo en la elaboración del borrador del nuevo Plan de Estudios, la utilización de las encuestas de opinión cumplimentadas por el alumnado en cuanto a su percepción del Máster o los debates generados en el seno de la Comisión Académica del Máster, además de tomar en consideración los Informes y Memorias de Seguimiento realizadas anualmente para el Máster existente. Un conjunto de tareas que han sido canalizadas a través de la Comisión de Elaboración de la Memoria de Verificación, nombrada por la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación de la UHU, de la que se presenta su composición.

A nivel externo, destaca la contextualización de la propuesta en un proceso en el que participan todas las Universidades andaluzas para el diseño y la planificación coordinada de las titulaciones destinadas a la formación del profesorado de Educación Secundaria; a lo que se añaden otras actuaciones previas, entre las que figuran las que toman como referencia la propuesta del MAES elaborada en 2009, la colaboración de varios alumnos egresados en las distintas ediciones del Máster, del profesorado que desarrolla su labor en los centros de Educación Secundaria y, en concreto –para las prácticas externas– con la Jefa de Servicio y el Director de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación de Huelva.

3. Competencias

Se ofrece un listado de competencias básicas y generales, 6 competencias transversales y 35 competencias específicas.

En su conjunto, la estructura, el lenguaje y la redacción de las competencias son correctos, ajustándose a la legislación vigente y a la normativa que regula este Máster, como profesión regulada. Se aceptan, en este sentido, las alegaciones presentadas por los responsables de título. También se consideran adecuadas las revisiones que se hacen de las competencias transversales, atendiendo a las modificaciones solicitadas, con su correspondiente inclusión en los diferentes apartados de la nueva Memoria de Verificación.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se definen los criterios de acceso de acuerdo a la legislación vigente y la normativa de la Universidad. En este sentido, se informa sobre el perfil de ingreso, que viene marcado por la normativa que lo regula y habilita, describiendo correctamente las características personales y académicas de dicho perfil. Se tiene que acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (recomendación procedente del Comité de Ministros de Estados Miembros de la UE en octubre de 2000).



Para acceder a este Máster se debe estar en posesión de un Título Universitario Español u otro expedido por una Institución de Educación Superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que faculten en el país expendedor del título para el acceso a las enseñanzas del Máster Oficial y, por tanto, para la docencia en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas. Se indica que el proceso de selección puede completarse con una prueba de ingreso, de la que –en la nueva Memoria de Verificación– se indica que se realizará sólo “en el caso de que queden plazas libres y aspirantes a ellas con una formación inicial no afín”. Será diferente para cada especialidad basándose, en general, “en conseguir el perfil del estudiante que tenga las competencias adecuadas para poder cursarla”. Se especifican, brevemente, el tipo de prueba o pruebas que tendrán que realizar para cada especialidad. Sus propuestas se consideran correctas.

La realización de este Máster puede ser de interés para cualquier persona licenciada o graduada, o con algún título legalmente equivalente, ya sea en Universidades españolas o del EEES. Las Licenciaturas, Ingenierías, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas y Diplomaturas actuales se reconocen en su equivalencia en las titulaciones de Grado del EEES.

En relación a las cualidades personales es previsible que este Máster interese a personas con cierta vocación o, al menos, un mínimo e interés y sensibilidad hacia la enseñanza. La actitud de servicio público, de trabajo en equipo, la iniciativa y la motivación por mejorar las condiciones de la educación actual, son cualidades esperables en el posible alumnado, y que pueden potenciarse con la realización del Máster.

La Universidad de Huelva ofrece información a los potenciales estudiantes del título a través de las vías habituales y dentro de la oferta de estudio oficiales de Máster, a través de canal virtual, consejos de estudiantes, carteles, medios de comunicación, jornadas de puertas abiertas, charlas en los centros universitarios, etc. Además, atendiendo a las recomendaciones formuladas por la Comisión, los responsables del título añaden en la nueva Memoria que el Máster posee su propio canal de difusión, a través de una página Web que se cita; en ella, indican, se “está continuamente incorporando información en su sesión NOTICIAS, donde se publican las últimas novedades que pueden ser de interés para los alumnos de nuevo ingreso”.

Se hace alusión al portal creado desde el Distrito Único Andaluz (DUA), donde se centraliza dicha información para toda la Comunidad Autónoma Andaluza, así como el propio proceso de preinscripción telemática del alumnado. También dentro de la Web de la Oficina de Posgrado los interesados pueden encontrar información sobre este Máster, así como datos y



enlaces relacionados con tasas, procedimientos y cuestiones administrativas de interés para el alumnado. Finalmente, la Facultad de Ciencias de la Educación ofrece en su propia web toda la información que le es propia y está vinculada a la página Web oficial de la Universidad de Huelva.

Atendiendo a las recomendaciones planteadas por la Comisión se amplía la información sobre los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso; esta información, además de estar disponible en la página Web del Máster, podrá obtenerse en su Secretaria, apoyada por dos alumnos colaboradores. Además, se informa sobre la realización de una Jornada de Acogida, antes de comenzar el curso, en la que el coordinador el Máster y los de cada especialidad informan sobre distintos aspectos relacionados con la formación de los estudiantes. Por otra parte, a lo largo del curso se proporcionará al alumnado la información y asesoramiento pertinente con arreglo al Plan de Acción Tutorial (PAT) específico del Máster, aprobado por su Comisión Académica en septiembre de 2014, accesible mediante el enlace Web que se presenta en la nueva Memoria de Verificación.

Se proporcionan informaciones que toman en consideración la normativa de la UHU sobre reconocimiento y transferencia de créditos, acordes con la legislación vigente. También se presenta la propuesta de transferencia y reconocimiento de créditos, para los estudiantes en enseñanzas anteriores, en la Universidad de Huelva u otra Universidad, indicando que las decisiones que se adopten tendrán en cuenta la aplicación del Reglamento para el Reconocimiento y Transferencia de créditos de estudios de Másteres Oficiales (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 abril 2011). Atendiendo a la modificación solicitada por la Comisión se especifican los créditos mínimo (0) y máximo (9) que se reconocerán por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, por títulos propios, y por experiencia laboral y profesional acreditada; concreción que está convenientemente reflejada en la nueva Memoria de Verificación.

5. Planificación de la Enseñanza

El Plan de Estudios está definido adecuadamente según lo dispuesto en el anexo I del R.D. 861/2010, en su Anexo I. En general, el conjunto de módulos materias que lo integran es coherente con las competencias que se formulan en el título, con su correspondiente concreción en las fichas de las materias. Atendiendo a la modificación solicitada por la Comisión se ha revisado su elaboración, homogenizando –en lo posible– los contenidos de sus respectivos campos (resultados de aprendizaje, descriptores de los contenidos, competencias, etc.), a lo que se añade la reestructuración y una nueva redacción de las metodologías docentes y de los sistemas de evaluación, que también se hacen constar en la ficha correspondiente al Trabajo de Fin de Máster (TFM). En su conjunto los cambios que se introducen son adecuados.



Siendo congruentes con las revisiones realizadas, en todas las materias se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas y TFM), competencias, contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. En todas las fichas de las materias que conforman la especialidad de lengua extranjera inglés se contempla su impartición en esta lengua.

En el ámbito de "Arte y Deporte" solo se define una especialidad ("Educación Física"), resultando obvio que una parte importante del perfil de dicho ámbito no se encuentra reflejada en la única especialidad que se oferta. No se explica qué lógica curricular se aplica en este ámbito, máxime si se tiene en cuenta que en todos los demás se ofertan dos especialidades.

Se presenta la normativa y programas de la UHU respecto a los programas de movilidad nacionales e internacionales, donde se especifican el tipo de convocatorias, las condiciones de acceso y los mecanismos establecidos en cada centro para fomentar la participación de los estudiantes a través de la coordinación del título, así como la tipología de los programas, las condiciones económicas y los procedimientos para la financiación y ayuda a los estudiantes que participen en programas de movilidad. Además de la información genérica, facilitada por la Universidad y atendiendo a las recomendaciones planteadas por la Comisión, en la nueva Memoria de Verificación se especifican las opciones de movilidad que tienen a su alcance los estudiantes del Máster, especialmente a nivel internacional ya sea a través del programa Erasmus+ (con fines de estudio o de prácticas) o de otras iniciativas, incluyendo un enlace Web que informa sobre los convenios de colaboración para el intercambio de estudiantes con diversas Universidades de Estados Unidos, Canadá, Rusia, China, etc.

Considerando las recomendaciones realizadas por la Comisión, en la nueva Memoria se mejora la información que toma como referencia los mecanismos de coordinación docente. Se alude a la creación de la Comisión Académica del Máster (CAM), que está compuesta por los representantes de cada una de las asignaturas del módulo Genérico, por cada coordinador de especialidad, el coordinador del Prácticum y el coordinador general del Máster, señalando las funciones y tareas que compete a uno de ellos. Se le concede especial relevancia a la coordinación del Prácticum y a las reuniones de la CAM para "establecer el 'modo operandi' del proceso de enseñanza-aprendizaje de las materias del Máster", aunque no se alude a los vínculos que dicho proceder establece con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

El Máster está organizado en dos semestres, con un reparto equilibrado de los créditos ECTS y contemplando en su cronograma dos anualidades para los alumnos que cursen las enseñanzas a tiempo parcial. La estructura de módulos que se propone es, en conjunto, adecuada y parece lógica desde el punto de vista de los objetivos formativos del título y su



diseño curricular, diferenciando un módulo genérico obligatorio (12 ECTS) de otro específico por especialidad (24 ECTS) y un módulo de Prácticum (24 ECTS), en el que se integran las prácticas en centros docentes de Educación Secundaria y la realización del TFM (con 6 ECTS en todas las especialidades).

Como ya se expresó en el Informe provisional de la Comisión, la inconsistencia más importante que se detecta en el diseño del plan de estudios reside en la existencia de una sola especialidad en el ámbito de “Arte y Deporte”. La especialidad de Orientación Educativa recibe un tratamiento singular, dada su especificidad, frente al resto de especialidades centradas en la formación para el ejercicio docente.

Se especifica un sistema de evaluación para cada materia del título propuesto, con una ponderación máxima y mínima para permitir valorar los resultados de aprendizaje previstos.

RECOMENDACIONES:

- Procurar, con visión de futuro, que la especialidad en “Arte y Deporte” pueda ampliar su perfil académico y/o formativo, deparando más oportunidades en la formación de los estudiantes que accedan al Máster, dadas las potencialidades que las Enseñanzas Artísticas y en las Ciencias del Deporte tienen o podrán tener para muchos de los potenciales alumnos y/o futuros docentes en la Educación Secundaria.
- Procurar asociar, de forma explícita, la coordinación del Practicum y del trabajo que promueva la Comisión Académica del Máster (CAM) en este ámbito y en otros relacionados con la coordinación docente (horizontal y vertical) al Sistema de Garantía Interna de la Calidad. Una consideración que deberá ser objeto de un especial seguimiento en los Informes Anuales.

6. Personal académico y de apoyo

La Memoria incluye información sobre el profesorado disponible, informando sobre sus áreas de conocimiento y los Departamentos a los que está adscrito, su categoría profesional, trayectoria docente y experiencia investigadora. Se indica la carga docente en créditos computados a todo el PDI que participa en la impartición del Máster, según módulos (general, específicos y practicum) y asignaturas.

En su conjunto, el PDI presenta un perfil diversificado, convergente con las enseñanzas que articulan los módulos genérico y de especialización en el plan de estudios propuesto. No obstante pareciera que el PDI que se vincula al desarrollo del título es muy numeroso; en principio no es cuestionable, aunque deberá evitarse una excesiva fragmentación en los contenidos y fortalecer los mecanismos de coordinación, en los términos en los que se ha especificado en la redacción de la nueva Memoria de Verificación, siendo una cuestión



susceptible de especial seguimiento en los Informes anuales.

En la Memoria se detalla el personal de apoyo disponible vinculado a la Facultad de Ciencias de la Educación y a otros servicios de la UHU, especificando –en respuesta a una de las recomendaciones formuladas por la Comisión– cuál será su vinculación y dedicación en la gestión del Máster. Además de señalar las contribuciones que realiza el personal de administración y servicios al Máster se alude expresamente a las circunstancias que concurren en los tutores en prácticas (profesores en ejercicio) que vienen colaborando con el MAES en el marco del convenio de colaboración suscrito por la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Huelva para la realización de prácticas docentes. No se han establecido necesidades de profesorado, ni de personal de apoyo.

En la nueva Memoria de Verificación se incluye referencias explícitas a la normativa y procedimientos de la UHU, con una mención específica al Plan Estratégico de la Universidad de Huelva (2012-2015), que garantizan la igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado y del PAS, con el debido respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad; también con una mención expresa a la normativa de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

7. Recursos materiales y servicios

En la Memoria se incluye una descripción global de los medios y del equipamiento general de la Facultad de Ciencias de la Educación en la Universidad de Huelva. Estos medios se consideran adecuados para el normal funcionamiento del Máster y el desarrollo de las actividades formativas previstas.

El Máster se impartirá atendiendo a la modalidad de enseñanza presencial. En este sentido, se especifican los espacios disponibles para la docencia, la biblioteca y los recursos informáticos y las instalaciones deportivas, siendo todos ellos adecuados y suficientes. Además, se manifiesta que reúnen los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Atendiendo a la modificación planteada por la Comisión, los responsables del Máster incorporan una referencia explícita a que “los centros e instituciones que acogerán las prácticas son tanto los centros concertados como privados de ESO, Bachiller y Escuela de Idiomas de Huelva y su provincia”. Se menciona el convenio actualmente firmado, enero de 2015, por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (en la Memoria se indica la Delegación Provincial de Educación de Huelva) y la Universidad de Huelva, que se puede consultar en el enlace Web que se referencia. Además, consta en la nueva Memoria que en el mes de septiembre de cada año, la Delegación “abre la plataforma Séneca para que los centros hagan su oferta de plazas para los alumnos de prácticas del



MAES”; y que “actualmente, la Dirección General de Universidades está generando un convenio marco para todo el territorio andaluz, que se expondrá y aprobará próximamente”.

8. Resultados previstos

Se presenta una estimación de las tasas de Graduación, Abandono, Eficiencia y Rendimiento. Para su concreción se toman como referencia los indicadores básicos del Máster que actualmente se imparte. Las tendencias en la evolución de las tasas básicas en el Máster actual son, en general, positivas y están por encima de los promedios de la UHU, no obstante, llama la atención la tendencia descendente que se observa en la tasa de Graduación, que ha pasado de prácticamente un 100% en los primeros cursos al 88% en el último curso del que se disponen datos (2013-14).

En la Memoria se presenta el procedimiento general establecido para el análisis y valoración del rendimiento académico de los estudiantes, definiendo las categorías de análisis, su periodización y órganos responsables, así como las acciones para su seguimiento y evaluación periódica.

La Comisión de Garantía de Calidad del Master será la encargada de evaluar anualmente, mediante un Informe de los Resultados de Aprendizaje, el progreso de los estudiantes en el logro de los resultados de aprendizaje previstos en el conjunto del Máster y en los diferentes módulos que componen su plan de estudios. El Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje forma parte de la Memoria de Calidad del Máster, elaborada por la citada Comisión de Garantía de Calidad del mismo. Con este propósito se utilizan diferentes fuentes de información como son: las encuestas de satisfacción, las actas de calificaciones, los informes de los grupos de discusión y las actas de las sesiones de trabajo teniendo en cuenta diferentes informantes, como son los estudiantes, el profesorado, los coordinadores de especialidad, los tutores de prácticas y la Comisión Académica.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Universidad de Huelva dispone de un Sistema de Garantía de Calidad genérico para todos sus títulos, orientado a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del Plan de Estudios, que es satisfactorio. En el curso 2014-2015 la Universidad de Huelva ha revisado su SGC creando una nueva versión, que ha sido informada favorablemente por el Consejo de Calidad y aprobada por su Consejo de Gobierno el 19 de diciembre de 2014. En su diseño se han considerado las directrices del programa AUDIT de la ANECA (versión 1.0) y la normativa vigente de seguimiento y acreditación de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC). En todo caso, será deseable que el Máster pueda dotarse de un documento propio que adapte a sus especificidades los procedimientos, mecanismos, instrucciones, etc. promovidos por la Unidad de Calidad de la Universidad de Huelva en lo relativo al SGIC.



Así mismo, se mantiene la recomendación de que los indicadores del sistema incluyan elementos que permitan evidenciar su tendencia y la comparación con otros (de otros títulos, de la propia Universidad, de otras Universidades,...). Esta acción favorecerá procesos de evaluación futuros. Una sugerencia a la que han dado respuesta los responsables del título señalando que incorporan “en el apartado 8.2 de la plataforma el “procedimiento recogido en el P013-Procedimiento para la planificación, desarrollo y medición de resultados de la enseñanza, incluido en el Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Huelva”.

RECOMENDACIÓN:

- Dotar al Máster de un SGIC que adapte a sus especificidades los procedimientos, mecanismos, instrucciones, etc. promovidos por la Unidad de Calidad de la Universidad de Huelva, en lo relativo al SGIC. Una recomendación que converge con la propuesta –en parte atendida por los responsables del título– de incluir indicadores de sistema que permitan evidenciar tendencias y establecer comparaciones con otros títulos, en la propia Universidad y de otras Universidades, etc. con la intención de contribuir a la toma de decisiones y favorecer procesos de evaluación que se realicen en el futuro.

10. Calendario de implantación

En la Memoria se indica que la implantación del Máster, caso de verificarse, está prevista para el curso académico 2016-2017, aportando un sencillo cronograma.

Se extingue el Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas-Oficina de Estudios de Posgrado que se venía impartiendo, por lo que se presenta un cuadro de reconocimiento entre asignaturas.



En Córdoba, a 16/06/2016

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro